



CONVOCATORIA DE UNA BECA DE EXCELENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO FINANCIADA POR KEYSIGHT A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA MUJER Y TECNOLOGÍA HEDY LAMARR PARA ALUMNAS QUE SE MATRICULEN EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA EN EL CURSO 2024/2025.

1. PREÁMBULO

La Cátedra Mujer y Tecnología Hedy Lamarr de la Universidad de Málaga (Cátedra Lamarr en lo sucesivo) tiene como finalidad realizar actividades que contribuyan a la participación de las mujeres en la tecnología y a incrementar su presencia en titulaciones tecnológicas.

Keysight Technologies Sales Spain, SLU (en adelante, Keysight) es una empresa que tiene un centro en el Parque Tecnológico de Andalucía y que forma parte de los mecenas dicha Cátedra. Entre sus intereses están los de aumentar el número de mujeres con formación MECES 3 en el ámbito de la Ingeniería, por lo que ha propuesto incentivar el ingreso de alumnas en máster. Además, la Universidad de Málaga, en consonancia con su plan estratégico, tiene el objetivo de reconocer y atraer alumnado que destaque por su talento y por su buen rendimiento académico.

Por tanto, para incentivar el ingreso de alumnas con expedientes académicos excelentes en másteres en el ámbito de la ingeniería, la Cátedra Lamarr, con la financiación de Keysight, decide convocar becas de excelencia en el rendimiento académico para alumnas que se matriculen en másteres en el ámbito de la ingeniería. Las beneficiarias tendrán la obligación de dar difusión a las actividades de la Cátedra Lamarr, colaborar en algunas de estas actividades y dar difusión a la colaboración de Keysight en el mecenazgo de dicha Cátedra.

Artículo 1.- Objeto y presupuesto.

Se convoca una beca de excelencia en el rendimiento académico dirigidas a mujeres estudiantes que se matriculen en másteres universitarios de la Universidad de Málaga en el ámbito de la ingeniería en el curso 2024/2025 con cargo a presupuesto de la Cátedra Mujer y Tecnología Hedy Lamarr específicamente financiado por Keysight para este fin.

Artículo 2.- Requisitos.

1.- Podrán solicitar las becas objeto de esta convocatoria las estudiantes mujeres que accedan por primera vez a estudios de máster, matriculándose de un mínimo de 60 créditos, en algún máster universitario de la Universidad de Málaga en el ámbito de la ingeniería en el curso 2024/2025.

2.- La beca Cátedra Lamarr - Keysight podrá obtenerse aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Artículo 3.- Importe de la beca y condiciones de prórroga.

El importe de la beca será de novecientos euros (900,00 €) y será ingresado en la cuenta bancaria que le será solicitada a la ganadora de la beca. La cuenta tendrá sede en España y la ganadora deberá figurar como titular de la misma.

Artículo 4.- Solicitudes: plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán antes del 15 de julio de 2024, acompañadas de la documentación que figura en el Artículo 5, a través de un formulario situado al que se accederá en la dirección <https://forms.gle/CgCVGzTM2w7dLvww5> o en el publicitado a tal efecto en la página web de la Cátedra.

Artículo 5.- Documentación

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF o NIE o pasaporte
- Carta de motivación de la estudiante.
- Documentación acreditativa de haber solicitado la preinscripción en un máster de la Universidad de Málaga en el ámbito de la ingeniería.
- Fotocopia de la certificación académica de los estudios previos que le dan acceso al Máster, en la que consten todas las asignaturas cursadas antes del fin del plazo de presentación de solicitudes, número de créditos, calificación y nota media. En el caso de estudiantes de la Universidad de Málaga, será suficiente copia del expediente sin certificar.

Artículo 6.- Comisión de Selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la propuesta de adjudicación se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a María del Carmen Aguayo Torres

Vocal 1 °: D^a Carmen Aranda Garrido

Vocal 2°: D^a Beatriz Merchán

Vocal 3°: D^a Ana Rivera Ramírez

Secretaria: D^a Lucía de Fátima Schröder Antúnez, con voz pero sin voto.

Artículo 7.- Selección y criterios de prelación.

1. La Comisión de Selección evaluará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por parte de los solicitantes.



2. La Comisión elaborará un listado con el orden de prelación de las candidatas que cumplen los requisitos, ordenados de mayor a menor puntuación.
3. La puntuación final de cada candidata se obtendrá por la suma de la puntuación de su expediente académico más la valoración de la motivación de la estudiante.
4. La puntuación del expediente académico vendrá determinada por la nota media del mismo al último día de plazo de presentación de solicitudes.
5. El cálculo de la nota media se realizará según los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
6. Las candidatas podrán ser convocadas por la Comisión de Selección para la realización de la entrevista personal, que podrá realizarse de forma telemática. Unida a la carta de motivación, este apartado será valorado de 0 a 2 puntos.
7. Asimismo, la Comisión propondrá para su denegación la relación de solicitantes que no cumplen los requisitos de la convocatoria, con indicación de las causas.
8. Será propuesta para la concesión de las becas la primera estudiante de la lista de prelación, quedando la resolución condicionada a la formalización de la matrícula para el curso 2024/2025 en algún máster de la Universidad de Málaga en el ámbito de la ingeniería a fecha 31 de octubre de 2024. En el caso contrario, la beca se adjudicará a las candidatas matriculadas siguiendo el orden de prelación establecido.
9. En caso de que, a juicio de la comisión, las candidatas no alcancen la excelencia necesaria, la beca podrá declararse desierta.

Artículo 8.- Procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. La Comisión de Selección hará pública, en la web y/o las redes sociales de la Cátedra Lamarr, la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de la beca. Las interesadas podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 5 días hábiles, ante la Comisión a través del correo catedra.lamarr@uma.es.



Artículo 9.- Obligaciones.

La resolución de la Comisión estará condicionada a la formalización de la matrícula para el curso 2024/2025 en algún máster de la Universidad de Málaga en el ámbito de la ingeniería a fecha 31 de octubre de 2024. Además, son obligaciones de la beneficiaria:

- 1.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar en su caso el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- 2.- La obligación de dar difusión a las actividades de la Cátedra Lamarr.
- 3.- Colaborar en algunas de estas actividades.
- 4.- Dar difusión a la colaboración de Keysight en el mecenazgo de dicha Cátedra.

Artículo 10.- Incompatibilidades.

1. Las becas objeto de la presente convocatoria son compatibles con las becas de carácter general que convoque el Ministerio de Educación Cultura y Deportes para cursar estudios universitarios en el curso 2024/2025. Asimismo, también serán compatibles con las becas de colaboración en departamentos universitarios para el curso 2024/2025.
2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca convocada para la misma finalidad.

Artículo 11.- Reintegro.

Se podrá solicitar el reintegro total del importe de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Málaga, a 23 de junio de 2024

LA DIRECTORA DE LA CÁTEDRA MUJER Y TECNOLOGÍA HEDY LAMARR